



754

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

26 ABR. 2017

VISTOS:

1.- La visita inspectiva y respaldo fotográfico de los Inspectores Patricio Vargas Barrientos y Marcos Aros Sepúlveda, de la dirección comercial.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores..

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad.

5.- Los Dictámenes Nros. 6688 de 1980 y 2016 de la Contraloría General de la República, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que se hizo visita inspectiva en que se constata que el contribuyente que se individualiza no existe.

DECRETO:

1.- Cadúquese a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada al contribuyente que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : GIMNASIOS SANTIAGO LIMITADA
Rut : 76.230.685-9
Dirección Particular : AVDA. LAS ENCINAS N° 02591

Patente

Rol : 2-25323
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : GIMNASIO
Dirección Comercial : AVDA. LAS ENCINAS N° 02591
Rol Avalúo : 4301-57

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de la Patente.

1280551

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección rentas y Patentes (Digital)